

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución No 1010, de la Cámara de Diputados, que aprueba un acto de venta suscrito entre el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y el Dr. William Read Herrera.— G. O. No 6334, del 29 de Septiembre de 1945.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA**

NUMERO 1010.

VISTA la Resolución dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en fecha 4 de septiembre del año 1945, y que copiada a la letra dice así:

RESOLUCION NUM. 38.

**“EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO
DE SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO: Que el Señor Dr. William Read Herrera, se ha dirigido en fecha 1ro. de Septiembre de 1945 al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en solicitud de que le sea vendido al precio de TRES MIL PESOS (\$3.000.00), un solar, en el cual hay fabricada una casa de concreto marcada con el Núm. (47), con una extensión superficial de DOS-CIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS, (232 M2) ubicada en la Calle Beler esquina a la Francisco J. Peynado, en el Barrio de Ciudad Nueva de esta Ciudad Trujillo, con los siguientes linderos:

NORTE: Propiedad que es o fué de la Señora Casilda Nivar Vda. Pereyra;

SUR : Calle Beler;

ESTE : Propiedad que es o fué de la Sucesión de Leopoldo Ariza; y

OESTE : Calle Francisco J. Peynado.

CONSIDERANDO: Que dicho inmueble pertenece al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, por compra que le hiciera éste, al Lic. Manuel Arturo Peña Batlle y que consta en el acta de venta instrumentada por el Notario Público Lic. Joaquín E. Salazar en fecha 9 de Junio del año 1937;

CONSIDERANDO: Que el precio de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.00), ofrecido por el solicitante, fué el mínimun acordado en fecha 1ro. de Junio del año 1945, para proceder a la subasta del mencionado inmueble, a la cual no se presentó ningún subastador,

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, párrafo 18 de la Ley Nº 804 de Organización del Distrito de Santo Domingo,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.— Autorizar como por la presente autoriza vender al Sr. Dr. William Read Herrera, de este domicilio, al precio de TRES MIL PESOS (\$ 3.000.00), un solar en el cual hay fabricada una Casa de Concreto, marcada con el Núm. (47), con una extensión superficial de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS (232 M2) ubicada en la calle "Beler" esquina a la "Francisco J. Peynado", en el Barrio de Ciudad Nueva de esta Ciudad Trujillo, con los siguientes linderos:

Norte: Propiedad que es o fué de la Señora Casilda Nivar Vda. Pereyra;

Sur : Calle "Beler";

Este : Propiedad que es o fué de la Sucesión de Leopoldo Ariza; y

Oeste : Calle "Francisco J. Peynado".

Dicho inmueble es propiedad del Consejo Administrativo del Distrito, según lo comprueba el acta de venta instrumentada por el Notario Público Lic. Joaquín E. Salazar en fecha 9 de Junio del año 1937;

PARRAFO: El Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo queda expresamente autorizado para suscribir todos los documentos relacionados con dicha venta.

ARTICULO SEGUNDO.— La presente Resolución será enviada a la Cámara de Diputados para los fines de Ley.

DADA en Ciudad Trujillo, Capital de la República Domi-

nicana, en la sesión ordinaria celebrada el día cuatro del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo. (Fdos.) R. Paíno Pichardo, Presidente.— Arturo Bonetti, Secretario.— CERTIFICO: que la presente es copia fiel de su original. (Fdo.) Arturo Bonetti, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo.—”

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

RESUELVE:

UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución arriba transcrita, dictada por el Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo en fecha 4 de Septiembre del año 1945, por medio de la cual ha dispuesto vender al señor Dr. William Read Herrera por el precio de \$ 3.000.00, un solar, propiedad del Distrito, en el cual hay fabricada una casa de concreto, marcada con el Nº 47, ubicada en la calle “Beler” esquina a la “Francisco J. Peynado”, en el Barrio de Ciudad Nueva de esta ciudad, cuyas colindancias se indican detalladamente en el cuerpo de la Resolución ya mencionada.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L’Official.

Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años

102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 1011 que declara en estado de jubilación al señor Luis Alfredo Pellerano Corso.— G. O. Nº 6335, del 3 de Octubre de 1945.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1011.

UNICO.— Se concede la jubilación con derecho a una pensión del Estado, al señor Luis Alfredo Pellerano Corso, ex Mayordomo de la Universidad de Santo Domingo, la cuantía de la cual será fijada por el Poder Ejecutivo de acuerdo con la Ley Nº 168, del 30 de Enero de 1943.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco; años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

M. García Mella,
Secretario
R. Emilio Jimenez,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,